

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	1 de 17
Versión No.	4		

LP-024-2026

ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA, EN EL TRAYECTO ENTRE LA VEREDA MIRALINDO Y PUENTE EL DUYA, ETAPA 1, MUNICIPIO DE OROCUÉ, CASANARE

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El presente proyecto tiene como finalidad mejorar a nivel de pavimento la infraestructura vial existente en un tramo de 15,00 kilómetros, ubicado en el municipio de Orocué, departamento de Casanare, específicamente sobre la vía secundaria que comunica el sector de la vereda Miralindo con el puente El Duya, correspondiente a la etapa 1, entre los abscisados K55+500 y K70+500. La intervención busca mejorar las condiciones de transitabilidad, seguridad vial y conectividad rural, mediante la construcción de una estructura de pavimento flexible y obras complementarias, conforme a las especificaciones técnicas aplicables para infraestructura vial.

La alternativa contempla el mejoramiento de la vía mediante actividades de desmonte y limpieza, excavaciones, conformación de calzada existente, instalación de geotextil de refuerzo, mejoramiento de subrasante, construcción de terraplenes, subbase granular, base granular, riego de imprimación y colocación de mezcla densa en caliente tipo MDC-19. La estructura proyectada incluye 12 cm de pavimento flexible MDC, 15 cm de base granular, 30 cm de subbase granular, 35 cm de mejoramiento crudo y 70 cm de cajeo.

Adicionalmente, el proyecto contempla la construcción de obras de drenaje como 53 alcantarillas de tipo aleta (25 de reemplazo) y la construcción de dos box culvert en los abscisados K59+345 y K60+609, con el fin de garantizar el adecuado manejo de aguas superficiales y mejorar la estabilidad y funcionalidad del corredor vial.

La vía intervenida contará con obras de señalización vial, consistentes en la instalación de señales verticales, línea de demarcación con pintura en frío y tachas reflectivas, con el propósito de mejorar las condiciones de seguridad para los usuarios del corredor. Así mismo, el proyecto incluye la implementación del Plan de Manejo de Tránsito, el Plan de Adaptación a la Guía Ambiental – PAGA, la interventoría, el apoyo a la supervisión y la caracterización vial.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio - Meta. Teléfono: (608) 662 35 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co

oficinadecontratacion@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	2 de 17
Versión No.	4		

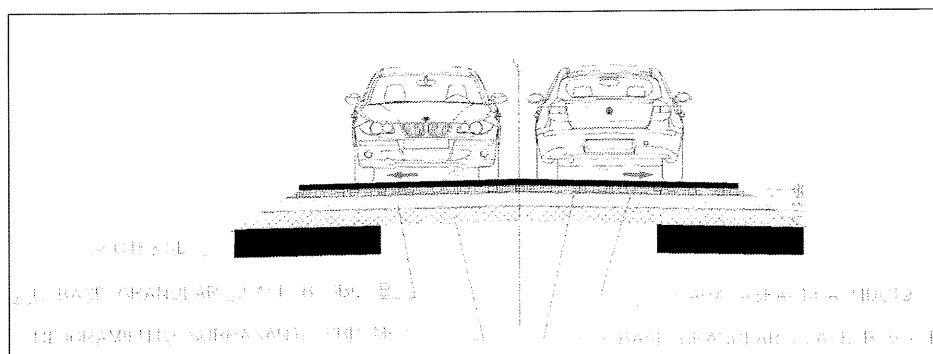


Ilustración 1 Detalle Sección Transversal de la estructura a conformar
Fuente: Gobernación de Casanare - Archivos del proyecto – Estructura de Pavimento

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

La vía que conduce del sector Miralindo al puente El Duya, en el municipio de Orocué, departamento de Casanare, presenta deficientes condiciones de transitabilidad a lo largo de un tramo aproximado de 15,00 kilómetros, comprendido entre los abscisados K55+500,00 y K70+500,00. Actualmente, la vía se encuentra en afirmado y en mal estado, situación que dificulta la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural del municipio y limita el acceso oportuno a bienes y servicios.

Las condiciones actuales del corredor vial se evidencian en la presencia de huecos, pérdida de banca, baches, acumulación de material suelto, sectores con alta afectación por escorrentía o encharcamientos, así como en la existencia de deficientes y escasas obras de infraestructura, especialmente obras de drenaje. Estas problemáticas se ven agravadas por las frecuentes lluvias que se presentan en la región y por el insuficiente mantenimiento periódico y rutinario, lo cual impide mantener una velocidad constante y segura de circulación, obligando a los conductores a reducir considerablemente la velocidad, realizar maniobras continuas para evitar daños mecánicos y, en algunos casos, detenerse por completo ante tramos intransitables.

Como consecuencia, se incrementan los tiempos de desplazamiento, los costos de transporte de pasajeros, insumos y fletes, así como los costos de mantenimiento y deterioro de los vehículos. De igual manera, se generan dificultades para la atención de casos especiales de salud, afectaciones a la población educativa de la región y limitaciones para la movilidad diaria de los habitantes que dependen de esta vía.

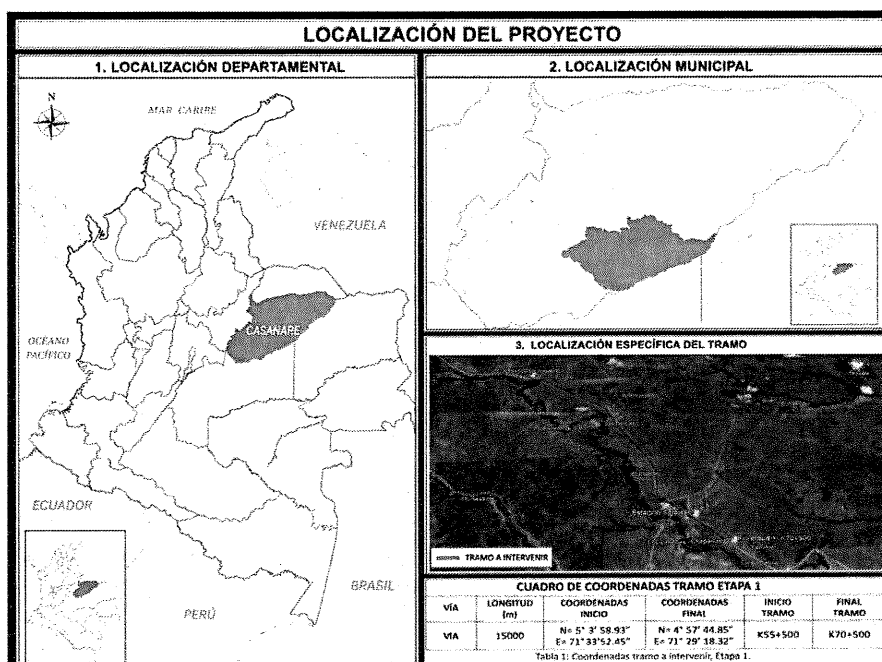
Así mismo, la deficiente oferta vial afecta de manera directa a los pequeños y medianos productores agropecuarios, quienes encuentran dificultades para transportar y comercializar sus productos en las áreas urbanas municipales. Esta situación genera mayores costos logísticos, desinterés en la actividad productiva y, en algunos casos, pérdidas de cosechas, impactando negativamente la economía local y la dinámica productiva de la zona.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	3 de 17
Versión No.	4		

En consecuencia, se hace necesaria la rehabilitación y mejoramiento de este tramo vial, con el fin de garantizar condiciones mínimas de seguridad vial, reducir los tiempos y costos de desplazamiento, mejorar la conectividad rural, facilitar el acceso de la población a servicios esenciales, dinamizar la economía local y contribuir al bienestar de las comunidades que habitan en esta zona del departamento de Casanare.

a. Localización:

Conforme con los documentos técnicos del proyecto que hacen parte de la estructuración del proyecto por parte de la Gobernación de Casanare, la vía a intervenir fue debidamente localizada y georreferenciada por la entidad contratante, ubicándose en el área rural del municipio de Orocué, Casanare, dentro del tramo comprendido entre el K55+500 y K70+500, según los planos de localización general del proyecto.



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)

Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	4 de 17
Versión No.	4		

3. LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA DEL TRAMO

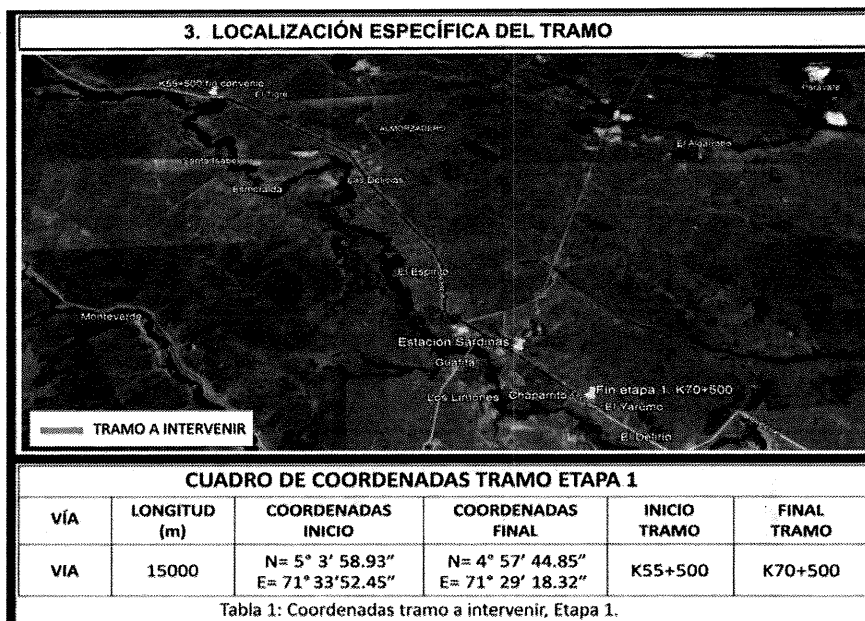


Figura 1.1. Localización del tramo a intervenir

Fuente: Gobernación de Casanare- Archivos del proyecto – Plano de localización general

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

En el presente proyecto se tiene como alcance la intervención de 15,00 kilómetros en pavimento flexible, en el tramo comprendido entre los abscisados K55+500,00 y K70+500,00.

En caso que contratistas de ASOSUPRO o de otra Entidad se encuentren ejecutando o requieran ejecutar actividades en el mismo tramo vial, el adjudicatario del presente proceso de selección deberá proyectar y armonizar el desarrollo de las actividades contractuales bajo su responsabilidad, con el conocimiento expreso de esta condición y procurando las medidas que faciliten las tareas a cargo de los diferentes actores. Será obligación del Contratista mantener informado a ASOSUPRO de esta situación, así como de las medidas que hayan sido adoptadas para la coordinación armónica que garantice el cumplimiento oportuno del objeto del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Contratista será responsable de proyectar y armonizar el desarrollo de las actividades contractuales bajo su responsabilidad, realizando las coordinaciones que sean requeridas con los demás Contratistas que ejecutan actividades en el mismo sector y procurando las medidas que faciliten las tareas a cargo de los diferentes actores

En los casos que resultare aplicable, previo a la construcción de las obras, el contratista, deberá obtener los permisos de las autoridades ambientales competentes o demás que se requieran para el desarrollo de las obras.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	5 de 17
Versión No.	4		

Durante el plazo del contrato, el contratista será responsable por la transitabilidad, así mismo deberá tomar todas las medidas necesarias a fin de garantizar la seguridad vial del usuario en el corredor.

El alcance del contrato son todas y cada una de las obras y actividades que se ofertan sin superar el Presupuesto Oficial, de acuerdo con los ítems de pago que se relacionan a continuación:

a. Ítems de pago:

No.	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD
		GRL	PART.			
1				PRELIMINARES		
1	200.2.1		PART-1	Desmonte y limpieza en zonas no boscosas	ha	18,00
2				EXPLANACIÓN		
2	600.1.1		PART-2	Excavaciones varias sin clasificar	m³	191.550,00
2,02	310.1		PART-3	Conformación de la calzada existente	m²	180.000,00
2,03	223.1		PART-4	Geotextil de refuerzo tipo para terraplenes reforzados con geosintéticos.	m²	180.000,00
2,04	230.1		PART-5	Mejoramiento de la subrasante (AFIRMADO)	m³	60.300,00
2,05	220.1		PART-6	Terraplenes (Cajones)	m³	63.000,00
3				SUB BASES Y BASES		
3,01	320.2.1		PART-7	Sub-base granular clase B	m³	46.800,00
3,02	330.2.2		PART-8	Base granular clase B	m³	21.450,00
4				PAVIMENTO ASFALTICO		
4,01	420.1		PART-9	Riego de imprimación con emulsión asfáltica cri-40	m²	139.500,00
4,02	450.2P		PART-10	Mezcla densa en caliente tipo MDC-19 (Compra de mezcla)	m³	16.740,00
5				ESTRUCTURAS Y DRENAJES		
5,01	201.7		PART-11	Demolición de estructuras	m³	391,32
5,02	600.1.1		PART-12	Excavaciones varias sin clasificar	m³	2.764,00
5,03	630.1.6		PART-13	Concreto liviano resistencia 14 Mpa, mezcla in situ	m³	50,59
5,04	640.1		PART-14	Acero de refuerzo de Fy 4200 Mpa	kg	45.829,62

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio - Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co

oficinadecontratacion@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	6 de 17
Versión No.	4		

5,05	630.1.3.2		PART-15	Concreto reforzado resistencia 28 Mpa, compra de mezcla	m³	527,26
5,06	661.1.2		PART-16	Tubería de Concreto Reforzado 21MPa de 900mm	m	636,00
5,07	610.1		PART-17	Rellenos para estructuras	m³	1.353,00
6				SEÑALIZACIÓN		
6,01	710.1.1		PART-18	Señales preventivas (SP), reglamentarias (SR) e informativas (SI) 75 X 75 cm	und	31,00
6,02	700.1		PART-19	Línea de demarcación con pintura en frío	m	35.001,00
6,03	701.1.2		PART-20	Tacha reflectiva (Analizado para tacha tipo a con adhesivo bituminoso y/o termoplástico)	und	2.502,00
PRESUPUESTO IMPLEMENTACIÓN PAGA						
PRESUPUESTO PLAN DE MANEJO DE TRANSITO						
CARACTERIZACIÓN						

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es de acuerdo con la estructuración del presupuesto realizado por el municipio de Orocué es de veinticuatro (24) meses calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se establece en el Pliego de Condiciones, que se realizará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

5. FORMA DE PAGO

La entidad efectuará al Contratista pagos parciales mensuales en pesos colombianos, hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado. El 10 % restante se pagará contra la liquidación del Contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato y por la entidad.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio - Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co

oficinadecontratacion@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	7 de 17
Versión No.	4		

La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se pagará contra liquidación del contrato.

El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo pago final al contrato.

Para la realización de los pagos parciales y finales el contratista deberá allegar los siguientes documentos:

- Informe de obra
- Acta de cantidades de obra
- Memoria de cantidades de obra
- Registro fotográfico de la obra, antes durante y después
- Certificación cumplimiento y soporte de pagos de seguridad social y parafiscales, Art 50. Ley 789 de 2002. Expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando corresponda
- Planillas de seguridad profesionales y personal de obra
- Bitácora
- Factura

Nota: ASOSUPRO no reconocerá al contratista intereses cuando el trámite de pago se vea impactado por alteraciones al PAC que se originen en circunstancias no imputables a los tramites internos de la Entidad.

ANTICIPO

La Entidad entregará un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, una vez se hayan configurado los requisitos previos de ejecución contenidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y se haya firmado el acta de inicio.

La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable (Fiducia) a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea la Asociación, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio - Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3102708970

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co

oficinadecontratacion@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	8 de 17
Versión No.	4		

inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados en los plazos y lineamientos establecidos por el Ministerio de hacienda para tal fin, en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.
- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio - Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108/08920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co

oficinadecontratacion@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	9 de 17
Versión No.	4		

respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo correspondiente al noventa por ciento (90%) del valor total del contrato.

El 100% del anticipo deberá ser amortizado por el contratista con el pago de las actas parciales hasta el 90% del valor del contrato, en todo caso en el 10% pendiente para la liquidación del contrato no podrá haber porcentaje de anticipo sin amortizar.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

La ejecución deberá ajustarse a la normatividad técnica vigente y a los lineamientos de contratación estatal.

La obra deberá desarrollarse considerando las condiciones climáticas del municipio, con el fin de mitigar riesgos de retrasos y afectaciones técnicas.

En desarrollo del contrato se seguirán las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, última actualización (2022) y sus modificaciones, las especificaciones particulares que pudieran resultar para este proyecto y las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del Instituto Nacional de Vías vigentes.

La localización y características de las señales de tránsito, tanto provisionales como definitivas, deberán acogerse a lo especificado en el Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia, adoptado mediante Resolución No. 0001885 del 17 de junio de 2015 del Ministerio de Transporte, se aclara que el aparte de SEÑALIZACIÓN se debe ajustar a todo su contenido, esta señalización debe colocarse desde la orden de iniciación del contrato

El proyecto cuenta con estudios y diseños previamente elaborados y suministrados por la Gobernación de Casanare, los cuales hacen parte integral del contrato y constituyen la base técnica para la ejecución de las actividades previstas. Estos documentos incluyen Estudio Hidráulico, Geológico, de suelos, Geométrico, Levantamiento Topográfico, Diseño de estructura de Pavimentos, Ambiental, PMT, inspección de obras existentes y demás información relevante que orienta el desarrollo de las obras. El contratista deberá ceñirse estrictamente a lo establecido en dichos estudios y diseños, y cualquier modificación o ajuste deberá contar con la aprobación previa y expresa de la entidad contratante.

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

Se realizará las pruebas solicitadas como control de calidad referidas dentro de las especificaciones generales de construcción de carreteras y normas de ensayos INVIAS 2022, así como las normas NTC y ASTM, y demás vigentes en concordancia con el proyecto a ejecutar.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	10 de 17
Versión No.	4		

En caso de aplicar al proyecto, revisar las alternativas en materiales que permitan la optimización del recurso del proyecto y que estén bajo las especificaciones reglamentadas por la entidad, buscando mejorar o mantener el alcance del proyecto

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

Se entregarán todos los documentos contenidos en el proyecto – correspondientes a la alternativa técnica, presentada en el estudio y diseño presentado por la Gobernación de Casanare y que hacen parte integral del presente proceso de contratación.

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
- El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
- En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	11 de 17
Versión No.	4		

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- UN (1) DIRECTOR DE OBRA, dedicación del 50%.
- UN (1) RESIDENTE DE OBRA, dedicación del 100%.
- UN (1) PROFESIONAL SST, dedicación del 100%.
- UN (1) ESPECIALISTA EN GEOTECNIA, dedicación 50%
- UN (1) ESPECIALISTAS PAVIMENTOS, dedicación del 50%
- UN (1) ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA Y/O HIDROLOGIA, dedicación del 50%.
- TRES(3) INSPECTORES DE OBRA, dedicación del 100%
- DOS (2) TOPÓGRAFOS dedicación del 100%
- CUATRO (4) CADENEROS, dedicación del 100%.
- UN (1) CONTADOR, dedicación del 100%
- UN (1) SECRETARIA, dedicación del 100%
- UN (1) ABOGADO, dedicación del 50%
- UN (1) ALMACENISTA, dedicación 100%

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Un (1) Director de Obra (50%) Matrícula profesional vigente como Ingeniero de Transporte y Vías y/o Ingeniero Civil.	Diez (10) años experiencia profesional certificada, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso.	Cuatro (4) años como director de obra en proyectos relacionados con el objeto a contratar, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio - Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co

oficinadecontratacion@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	12 de 17
Versión No.	4		

Profesional Cargo	Ofrecido para el	Requisitos General	de Experiencia	Requisitos Específica	de Experiencia
Posgrado o magíster en: Vías y/o transportes y/o Pavimentos y/o Gestión de Proyectos o a fines.					
Un (1) Residente (100%) Matrícula profesional vigente como Ingeniero de Transporte y Vías y/o Ingeniero Civil.		Cuatro (4) años experiencia profesional certificada, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso.		Dos (2) años como residente de obra en proyectos relacionados con el objeto a contratar, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso.	
Un (1) Profesional SST (100%) Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o afín o /Ingeniero /Arquitecto Posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo o afín, siempre y cuando su formación profesional de pregrado no corresponda a SST.		Dos (2) años de experiencia profesional certificada, contados entre la fecha de expedición de la licencia profesional y la fecha de cierre del proceso.		Un (1) año como profesional SST en proyectos relacionados con el objeto a contratar, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso.	
Un (1) Especialista en Geotecnia (50%) Matrícula Profesional Vigente de Ingeniería de Transporte y Vías, Ingeniería Civil y/o Geología. Posgrado en geotecnia, geotecnia vial o afines		Seis (6) años de experiencia profesional certificada, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso.		Dos (2) años de experiencia específica como especialista en proyectos relacionados con el objeto a contratar, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso.	
Un (1) Especialista en Pavimentos (50%) Matrícula Profesional Vigente de Ingeniería de Transporte y Vías, Ingeniería Civil. Posgrado en vías o pavimentos.		Seis (6) años de experiencia profesional certificada, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso.		Dos (2) años de experiencia específica como especialista en proyectos relacionados con el objeto a contratar, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso.	
Un (1) Especialista en Hidráulica y/o Hidrología (50%) Matrícula profesional vigente de Ingeniero en transportes y vías y/o Ingeniero Sanitario y/o ingeniero		Seis (6) años de experiencia profesional certificada, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso.		Dos (2) años de experiencia específica en proyectos relacionados con el objeto a contratar, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta	

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio - Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co
oficinadecontratacion@asosupro.gov.co contabilidad@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	13 de 17
Versión No.	4		

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
sanitario y ambiental y/o Ingeniero Hidráulico y/o Ingeniero Civil. Posgrado en áreas Hidráulica y/o Hidrología y/o recursos hídricos y/o afines.		profesional y la fecha de cierre del presente proceso.
Tres(3) Inspectores de Obra (100%) Matricula profesional vigente o Acta de grado según sea el caso, en Ingeniería de Transporte y Vías y/o Ingeniería civil o tecnólogo en obras civiles y/o construcción y/o haber terminado materias en los programas	Dos (2) años de experiencia profesional certificada, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso.	Uno (1) año de experiencia específica en proyectos relacionados con el objeto a contratar, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso.
Dos (2) Topógrafos (100%) Matricula profesional vigente o Acta de grado según sea el caso, Tecnólogo y/o Técnico y/o profesional en topografía	Seis (6) años como topógrafo, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y/o acta de grado según sea el caso y la fecha de cierre del presente proceso.	Dos (2) años como topógrafo en proyectos en proyectos relacionados con el objeto a contratar, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso.

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizaron durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica hecha antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado con posterioridad a la celebración del contrato.

b. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

- Retroexcavadora sobre oruga
- Motoniveladora
- Vibrocompactador
- Retrocargador
- Compactadores
- Terminadora de asfalto (Finisher),

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio - Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co

oficinadecontratacion@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	14 de 17
Versión No.	4		

- Carrotanque de agua
- Buldozer
- Compresor

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	15 de 17
Versión No.	4		

de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

Desde la orden de iniciación de las obras y hasta la entrega y recibo definitivo de las mismas, para guiar el tránsito y como prevención de riesgos de los usuarios y personal que trabaja en la vía en construcción, EL CONTRATISTA está en la obligación de mantener señalizado el sector contratado, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia y el PMT del proyecto. Desde ese momento EL CONTRATISTA es el único responsable en el sector contratado de la conservación, señalización y el mantenimiento del tránsito. El incumplimiento de esta obligación durante la ejecución del contrato causará al CONTRATISTA las sanciones proporcionales al valor del contrato y/o al de los daños causados a terceros durante la construcción, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio - Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708926

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co

oficinadecontratacion@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	16 de 17
Versión No.	4		

El contratista deberá contar con, o gestionar ante las autoridades competentes, los siguientes permisos:

- Permiso de ocupación de espacio público:

Emitido por la Alcaldía Municipal de Orocué, necesario para la intervención de las vías urbanas, andenes y redes públicas.

- Permiso de intervención de redes de servicios públicos:

Autorización por parte de la Empresa de Servicios Públicos o entidad responsable, para el cambio y reposición de redes de acueducto y alcantarillado dentro de los tramos de obra.

- Autorización ambiental para disposición de escombros y materiales sobrantes:

A través de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), el contratista deberá acreditar el uso de sitios autorizados para disposición de residuos de construcción y demolición (RCD).

- Permiso de transporte de materiales y residuos:

Se deberán portar las guías y registros que certifiquen el transporte de materiales pétreos y escombros, cumpliendo las normas de la Resolución 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

- Permisos de explotación o compra de materiales de cantera:

El contratista deberá utilizar únicamente materiales provenientes de fuentes debidamente legalizadas, inscritas ante la Agencia Nacional de Minería (ANM) y con licencias ambientales vigentes.

- Licencia o plan de manejo ambiental del proyecto:

Aunque el proyecto se desarrolla en zona urbana y no requiere licencia ambiental de obra mayor, deberá cumplir con el Plan de Manejo Ambiental (PMA) establecido por la Alcaldía Municipal y la CAR, que incluye control de ruido, emisiones, polvo y vertimientos.

- Autorización para cierre parcial o total de vías:

Debe gestionarse ante la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, con el respectivo plan de manejo de tránsito (PMT) aprobado.

- Permiso de señalización y ocupación temporal de calzada:

De acuerdo con las especificaciones del Manual de Señalización Vial (Resolución 1885 de 2015), aprobado por el interventor y la autoridad municipal.

Los permisos que debe solicitar el contratista serán en caso de que se requiera cierres de las vías en el área de acceso al sitio de ejecución, los cuales deben ser concertados con la alcaldía municipal y socializados a la comunidad beneficiaria del proyecto.

En cuanto a las fuentes de materiales a emplear en la ejecución de las diferentes actividades deberán cumplir con lo respectivo (título minero - licencia de explotación).

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	17 de 17
Versión No.	4		

No obstante, el Contratista seleccionado para el presente proceso deberá cumplir con lo establecido por la autoridad competente respecto a la disposición de materiales provenientes de excavación y/o demolición.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

- ✓ Guía de Diseño de Pavimentos – Ministerio de Transporte – INVÍAS
- ✓ Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras – INVÍAS 2022
- ✓ Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras INVÍAS.
- ✓ Manual de Diseño Geométrico para Carreteras - Ministerio de Transporte.
- ✓ Manual de Drenaje para Carreteras - Ministerio de Transporte
- ✓ Manual de señalización vial 2024 - Ministerio de Transporte.
- ✓ En todo caso para la gestión ambiental del proyecto, debe darse cumplimiento a la legislación aplicable especialmente a lo regulado en la Ley 1682 de 2013 “por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias”.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Los documentos anexos derivados del proceso de contratación, así como aquellos generados durante la fase de estructuración del proyecto por presentados por el departamento del Casanare, hacen parte integral del presente documento. Entre ellos se incluyen estudios y diseños, presupuesto, análisis de precios unitarios, planos y demás insumos técnicos necesarios para la ejecución del proyecto. Esta documentación constituye el soporte técnico y administrativo que orienta el desarrollo de las actividades contractuales, y su cumplimiento será exigido conforme a los términos establecidos por la entidad contratante

En constancia, se firma en Villavicencio, a los 17 días del mes de junio de 2026.


JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
 Director ejecutivo

Proyectó: Adriana Escobar B. – profesional de apoyo Oficina de contratación
 Revisó: Lina Melisa Rojas Valbuena – Jefe oficina de contratación.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co

oficinadecontratacion@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---